



IRUÑA OKAKO

Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Extracto del Acuerdo de 8 de marzo de 2023 del Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca por la que se realiza convocatoria pública de subvenciones para sufragar los costes económicos de retirada de amianto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Serán beneficiarios las personas físicas, mayores de edad, que cumplan las siguientes condiciones:

- 1.- Que las obras para las que se solicita la subvención se ejecuten dentro del término municipal de Iruña de Oca durante el año en curso.
- 2.- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Iruña de Oca.
- 3.- El Ayuntamiento de Iruña de Oca se reserva el derecho de comprobar de oficio el cumplimiento de la legalidad urbanística respecto a las obras ejecutadas, a efectos de determinar si procede o no la subvención solicitada.

Segundo. Finalidad:

Constituye el objeto de estas bases fijar los criterios y regular el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones para sufragar los costes económicos de retirada de amianto por empresa autorizada cuando se realicen en el municipio obras que impliquen reparación o sustitución de amianto por otro material diferente.

Tercero. Bases Reguladoras:

Aprobadas por Acuerdo de 8 de marzo de 2023 del Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca; se publicarán en la Página Web del Ayuntamiento.



IRUÑA OKAKO

Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Cuarto. Importe:

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la cantidad de 6.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1720.434.000.

Se subvencionará el 50% del coste de la actuación, sin que en ningún caso la cuantía a otorgar supere la cantidad máxima de 1.000 euros.

Las ayudas económicas se otorgarán por orden cronológico de presentación de solicitudes y hasta el agotamiento de la partida presupuestaria prevista.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

A partir de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Impreso de solicitud indicando la obra objeto de subvención
- 2) Fotocopia del DNI del solicitante
- 3) Factura emitida por la empresa gestora de residuos y justificante de pago de la misma.
- 4) Certificado de empresa acreditada de la gestión de residuos

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Iruña de Oca o en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que las solicitudes formuladas no reúnan los requisitos enunciados, este Ayuntamiento requerirá a los interesados para que en un plazo de 10 días subsanen las anomalías advertidas, procediéndose en caso contrario, al archivo de la solicitud, debiendo entenderse desistida su petición, sin más trámites.

Iruña de Oca, a 15 de marzo de 2023